

**LEY N° 1024**  
**LEY DE 27 DE DICIEMBRE DE 2017**

**EVO MORALES AYMA**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO. (APROBACIÓN DE DIECIOCHO (18) CONTRATOS ADMINISTRATIVOS MINEROS).**

I. De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y el Artículo 132 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, se aprueban los siguientes Contratos Administrativos Mineros suscritos por la Dirección Departamental de Cochabamba de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM, con los distintos Actores Productivos Mineros, bajo el siguiente detalle:

1. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDCB/CAM/00004/2017, suscrito con la EMPRESA COMERCIALIZADORA CANCOTANI S.R.L. correspondiente al área denominada SUPIÑO, con código único 2002304, compuesta por tres (3) cuadrículas, ubicadas en el Municipio de Santibáñez de la Provincia Capinota del Departamento de Cochabamba.
2. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDCB/CAM/00012/2017, suscrito con la EMPRESA UNIPERSONAL FEDERICO GARCÍA FRANCO correspondiente al área denominada FEDERICO GARCÍA FRANCO, con código único 2001552, compuesta por una (1) cuadrícula, ubicada en el Municipio de Anzaldo de la Provincia Esteban Arce del Departamento de Cochabamba.
3. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDCB/CAM/00013/2017, suscrito con la EMPRESA FRITABOL S.R.L. correspondiente al área denominada ADA, con código único 2002584, compuesta por treinta y seis (36) cuadrículas, ubicadas en el Municipio de Anzaldo de la Provincia Esteban Arce del Departamento de Cochabamba.
4. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDCB/CAM/00019/2017, suscrito con la EMPRESA FRITABOL S.R.L. correspondiente al área denominada MANCHAS, con código único 2003421, compuesta por treinta (30) cuadrículas, ubicadas en el Municipio de Villa Tunari de la Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.
5. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDCB/CAM/00020/2017, suscrito con la EMPRESA UNIPERSONAL FERNANDO V MAMANI LÓPEZ correspondiente al área denominada GABRIELA, con código único 1003551, compuesta por siete (7) cuadrículas, ubicadas en el Municipio de Capinota de la

Provincia Capinota del Departamento de Cochabamba.

6. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDCB/CAM/00001/2017, suscrito con la COOPERATIVA MINERA “PUKA CHHANKA” R.L. correspondiente al área denominada PUKA CHHANKA II, con código único 2003913, compuesta por cuatro (4) cuadrículas, ubicadas en el Municipio de Anzaldo de la Provincia Esteban Arce del Departamento de Cochabamba.
7. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDCB/CAM/00002/2017, suscrito con la COOPERATIVA MINERA “QUEA KOLLO TOTORAPAMPA” LTDA. correspondiente al área denominada TOTORA PAMPA, con código único 1000379, compuesta por dos (2) cuadrículas, ubicadas en el Municipio de Tacopaya de la Provincia Arque del Departamento de Cochabamba.
8. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDCB/CAM/00003/2017, suscrito con la COOPERATIVA MINERA AURÍFERA BULTOPAMPA - TOCORANI R.L. correspondiente al área denominada BULTOPAMPA-TOCORANI, con código único 1003343, compuesta por veintiún (21) cuadrículas, ubicadas en el Municipio de Cocapata de la Provincia Ayopaya del Departamento de Cochabamba.
9. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDCB/CAM/00005/2017, suscrito con la COOPERATIVA MINERA AURÍFERA “EL AZULEJO” R.L. correspondiente al área denominada EL AZULEJO, con código único 1003459, compuesta por dieciséis (16) cuadrículas, ubicadas en el Municipio de Cocapata de la Provincia Ayopaya del Departamento de Cochabamba.
10. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDCB/CAM/00006/2017, suscrito con la COOPERATIVA MINERA CERRO BLANCO - CANARI LTDA. correspondiente al área denominada YURAJ LOMA UNO, con código único 2002924, compuesta por cinco (5) cuadrículas, ubicadas en el Municipio de Independencia de la Provincia Ayopaya del Departamento de Cochabamba.
11. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDCB/CAM/00007/2017, suscrito con la COOPERATIVA MINERA “YURAJ LOMA HIGUERANI” R.L. correspondiente al área denominada YURAJ LOMA HIGUERANI 1, con código único 2003304, compuesta por una (1) cuadrícula, ubicada en el Municipio de Sicaya de la Provincia Capinota del Departamento de Cochabamba.
12. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDCB/CAM/00009/2017, suscrito con la COOPERATIVA MINERA “COLLPA AGUAS CALIENTES” LTDA. correspondiente al área denominada YACIMIENTO COLLPA, con código único 1002880, compuesta por cinco (5) cuadrículas, ubicadas en el Municipio de Tacopaya de la Provincia Arque del Departamento de Cochabamba.
13. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDCB/CAM/00010/2017, suscrito con la COOPERATIVA MINERA “SANTIAGO DE SUNTURUTA” LTDA. correspondiente al área denominada SANTIAGO DE SUNTURUTA, con código único 1003456, compuesta por cuatro (4) cuadrículas, ubicadas en el Municipio de Tacopaya de la Provincia Arque del Departamento de Cochabamba.
14. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDCB/CAM/00011/2017, suscrito con la COOPERATIVA MINERA “VILA KASA HUAYLLOJO” LTDA. correspondiente al área denominada HUAYLLOJO, con código único 1002876, compuesta por una (1) cuadrícula, ubicada en el Municipio de Tapacarí de la Provincia Tapacarí del Departamento de Cochabamba.

15. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDCB/CAM/00014/2017, suscrito con la COOPERATIVA MINERA “SIRCUYO LAMPANI” R.L. correspondiente al área denominada CIRCUYU LAMPANI, con código único 2002031, compuesta por una (1) cuadrícula, ubicada en el Municipio de Tapacarí de la Provincia Tapacarí del Departamento de Cochabamba.

16. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDCB/CAM/00016/2017, suscrito con la COOPERATIVA MINERA CHOJTAMA R.L. correspondiente al área denominada SEÑOR DE SANTIAGO I, con código único 2002446, compuesta por nueve (9) cuadrículas, ubicadas en los Municipios de Santibáñez y Sipe Sipe de las Provincias Capinota y Quillacollo del Departamento de Cochabamba.

17. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDCB/CAM/00017/2017, suscrito con la COOPERATIVA MINERA AURÍFERA “CHOQUECAMATA” R.L. correspondiente al área denominada CHOQUECAMATA, con código único 1002875, compuesta por nueve (9) cuadrículas, ubicadas en el Municipio de Cocapata de la Provincia Ayopaya del Departamento de Cochabamba.

18. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDCB/CAM/00018/2017, suscrito con la COOPERATIVA MINERA “SAN SALVADOR COLCHA” R.L. correspondiente al área denominada COLCHA, con código único 1002877, compuesta por cinco (5) cuadrículas, ubicadas en el Municipio de Arque de la Provincia Arque del Departamento de Cochabamba.

II. Las características y datos técnicos de las áreas mineras y los respectivos contratos previstos en el Parágrafo precedente, se encuentran detallados en el Anexo adjunto a la presente norma.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaña Viaña, Patricia M. Gómez Andrade, María Argene Simoni Cuellar, Gonzalo Aguilar Ayma, Sebastián Texeira Rojas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. EVO MORALES AYMA, René Martínez Callahuanca, Mario Alberto Guillén Suárez, Felix Cesar Navarro Miranda, Héctor Andrés Hinojosa Rodríguez, Carlos Rene Ortuño Yañez.

**ANEXO**